



Para despachos de oficio quatro mfs.

**SELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SESENTA**

**DON FRANCISCO BERMUDEZ VASQUEZ, ALCALDE**  
mayor de esta Ciudad de Murcia, Juez Protector Subdelegado de la  
Cabaña Real de la Carretera en este Reyno, y el de Valencia, y  
Corregidor interino de ella, y su Partido, por ausencia del señor  
Don Alberto de Suelbes, que lo es en propiedad, &c.



OR quanto en Carta del Excelentísimo señor Don Joseph Juan Ladron, Theniente General de los Reales Exercitos, Governador de la Plaza de Alicante, y Comandante General interino de este Reyno, y el de Valencia, se me ha dirigido un exemplar de una Real Cedula, cuyo tenor, y del Auto de su cumplimiento, es el siguiente.

EL REY. Por quanto me hallo informado vienen à mis Dominios varios sujetos Estrangeros, unos que efectivamente se establecen en ellos, y otros por razon de su comercio, ò negocios temporales, y de los embarazos que suelen ocurrir sobre si deben gozar, ò no del fuero de transeuntes, ò del de domiciliados en mis Reynos, y para que en lo futuro cesse toda disputa, y se sepa el fuero que deben tener todos los Estrangeros, que residan en mis Dominios, he resuelto, que anualmente se forme en todos los Puertos, y Lugares de Comercio una Lista de los Comerciantes, y demás personas Estrangeras, que haya en ellos, con separacion de las Naciones, firmando todos sus nombres, con expresion de si son transeuntes, ò domiciliados, reputados por vassallos mios, renovandola cada año con los que vinieren de las respectivas Naciones, ò entraren à ser Nacionales Españoles por alguna razon que les dà el derecho, remitiendo todos los años Copia de ella por mano del Secretario, que es, ò fuere de mi Real Junta de Comercio por lo perteneciente à Dependencias de Estrangeros: Que en las Secretarías  
de

